JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Cel. 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: veinticinco (25) de agosto de 2021. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso declarativo especial *informándole que ha vencido el término de la inclusión de la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS*. Sírvase proveer.RAD.2019-00305-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

Proceso:	DECLARACION DE PERTENENCIA
Demandante:	ESTHER JULIA CASTAÑO MARTINEZ.
Demandado:	ROBERTO NARANJO CAICEDO Y OTROS
Radicado:	76-606-40-89-001-**2019-00305**-00.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 430

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de Secretaría que antecede y revisado el expediente, se observa que el togado de la activa cumplió con el requerimiento realizado de remitir las fotografías de la valla, luego de haber culminado el termino de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Registro Nacional de procesos de pertenencia y atendiendo que los demandados **NO** comparecieron a ponerse a derecho en el presente proceso, procede este Despacho a DESIGNAR CURADOR AD-LITEM a las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de litigio, de conformidad con el artículo 108 del CGP.

Por lo anteriormente expuesto y para continuar con el trámite procesal respectivo, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: **DESIGNAR** al abogado BERNARDO AVALO SALGUERO como Curador ad-litem de las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de litigio.

SEGUNDO: Comuníquese su designación por el medio más expedito, ya sea en la Carrera 15 No. 7-54 de Buga, o al Cel: 3114025327 o al correo electrónico: beras1955@hotmail.com.

TERCERO: Se le fijan como GASTOS al CURADOR AD-LITEM la suma de doscientos mil pesos MCTE. ($ 200.000,oo pesos MCTE.), a cargo de la parte

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Cel. 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGÛEN VALVERDE
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL - RESTREPO V
ESTADO No. 67
El auto anterior se notifica hoy
26 DE AGOSTO DE 2021

JUAN MANUEL VELA ARIAS
SECRETARIO

.

Firmado Por:

Diana Lorena Ibargüen Valverde
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Restrepo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bfc69db6d28e38bb3a4f31c9a3519308c52119ce88103df3b47cbb6f59aa2c8b
Documento generado en 25/08/2021 03:45:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica